

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES

En León, a 19 de diciembre de 2018

D. Alberto Hernández Moreno, en su calidad de Director General de la Sociedad S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A. (en adelante, "INCIBE"), con domicilio en 24005-León, Edificio INCIBE, Avda. José Aguado, 41 y C.I.F. A-24530735 y en nombre y representación de la misma, facultado para este acto conforme consta en la escritura pública, con número de protocolo 2233, otorgada el 24 de mayo de 2017 por la Notaria del Ilustre Colegio de Madrid, D^a. Ana López-Monís Gallego adopta los siguientes acuerdos previa valoración de los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- El día 26 de julio de 2018 se publicó el acuerdo por el que se aprueba la segunda convocatoria para el año 2018 de las ayudas destinadas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones, en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

Segundo.- El plazo de presentación de las solicitudes finalizó el 7 de septiembre de 2018.

Tercero.- Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, se reciben las siguientes:

1. **ASOCIACIÓN NAVAJA NEGRA. (Congreso Navaja Negra)**
2. **ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE GUADALAJARA (HoneySec)**
3. **DOLBUCK S. L. U. (Congreso Seguridad Informática SecAdmin EditionV)**
4. **SECURACTIVA NOROESTE S.L. (Cyberworking)**
5. **STACK OVERFLOW S.L.U. (Mundo Hacker Academy 2018)**
6. **ITZIAR CASTRO DE LA HOZ (Jornadas de Ciberseguridad)**
7. **ENIGMASEC S.L. (Trans-Altantic Cybersecurity Summit)**
8. **IGOR LUKIC (Hackronlass)**
9. **SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR HACKRON (Hackron 2019)**
10. **ASOCIACIÓN SH3LLCON (Secury Hell Conference)**

Cuarto.- El día 17 de octubre de 2018, conforme a la cláusula QUINTA de las Bases del programa, la Comisión de Seguimiento reunida al efecto examina la documentación aportada por los solicitantes con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas, publicándose el 19 de octubre de 2018.

El plazo para la subsanación de los defectos, conforme a la cláusula SEXTA de las Bases, es de TRES (3) días hábiles, indicando que, si así no se hiciera, quedarán excluidos del programa.

Quinto.- El día 23 de noviembre de 2018 una vez finalizado el plazo de subsanación, la Comisión de Seguimiento se reúne para analizar la documentación recibida durante el mismo, publicándose el acta final con resultado de la subsanación el 23 de noviembre de 2018, y abriéndose plazo para la recepción de alegaciones.

Sexto.- La Comisión adopta los siguientes ACUERDOS:

“PRIMERO.- Que finalizada la verificación de las solicitudes recibidas en plazo y, cumpliendo todas ellas con los requisitos establecidos en las Bases, se ADMITE la documentación administrativa de las siguientes solicitudes:

- DOLBUCK S. L. U. (Congreso Seguridad Informática SecAdmin EditionV)
- SECURACTIVA NOROESTE S.L. (Cyberworking)
- ASOCIACIÓN NAVAJA NEGRA. (Congreso Navaja Negra)
- ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE GUADALAJARA (HoneySec)
- STACK OVERFLOW S.L.U. (Mundo Hacker Academy 2018)

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de subsanación, quedan EXCLUIDAS del programa, por no presentar la documentación requerida, las siguientes solicitudes:

- ITZIAR CASTRO DE LA HOZ (Jornadas de Ciberseguridad)
- ENIGMASEC S.L. (Trans-Atlantic Cybersecurity Summit)
- IGOR LUKIC (Hackronlabs)
- SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR HACKRON (Hackron 2019)

TERCERO.- Abrir un periodo extraordinario de aclaraciones para Sergio Saiz y la Asociación Sh3llCON donde a través de un Informe detallen de forma clara si el Sr. Saiz es el organizador, promotor y gestor único del evento o, en su defecto, es la Asociación la que organiza el evento siendo el Sr. Saiz únicamente el líder o coordinador del proyecto

Este periodo extraordinario de aclaraciones tiene una duración de TRES (3) días hábiles. Finalizado este periodo la documentación será evaluada por INCIBE y, en caso de resultar positivo, se abrirá un periodo adicional de TRES (3) días hábiles para presentar la subsanación de la documentación.

CUARTO.- Se abrirá un plazo de TRES (3) días hábiles para presentar las alegaciones correspondientes, las cuales serán evaluadas por INCIBE.

QUINTO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es a cada uno de los solicitantes.”

Séptimo.- Finalizado el periodo de alegaciones y el periodo extraordinario de aclaraciones, con fecha 10 de diciembre de 2018, se reúne Comisión para proceder a la revisión de la documentación técnica de las solicitudes admitidas y de la asociación Sh3llCON, sin perjuicio de

que esta última debe presentar la documentación administrativa pendiente de la solicitud como Asociación antes de admitir su validez en el programa de ayudas.

Del importe solicitado por cada una de ellas, se considera subvencionable conforme a las Bases los siguientes importes:

1. DOLBUCK S. L. U. (Congreso Seguridad Informática SecAdmin EditionV)

El importe solicitado referente a los gastos subvencionables conforme a las Bases asciende a la cantidad de 6.494,09 €, IVA excluido.

2. SECURACTIVA NOROESTE S.L. (Cyberworking)

El importe solicitado referente a los gastos subvencionables conforme a las Bases asciende a la cantidad de 14.500,00€, IVA excluido.

3. ASOCIACIÓN NAVAJA NEGRA. (Congreso Navaja Negra)

El importe solicitado referente a los gastos subvencionables conforme a las Bases asciende a la cantidad de 3.750,00€, IVA excluido.

4. ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE GUADALAJARA (HoneySec)

El importe solicitado referente a los gastos subvencionables conforme a las Bases asciende a la cantidad de 5.550,00€, IVA excluido.

5. STACK OVERFLOW S.L.U. (Mundo Hacker Academy 2018)

El importe solicitado referente a los gastos subvencionables conforme a las Bases asciende a la cantidad de 11.700,00€, IVA excluido.

6. Asociación Sh3llCON

El importe solicitado referente a los gastos subvencionables conforme a las Bases asciende a la cantidad de 5.521,00€ IVA excluido.

Como consecuencia del análisis realizado de la documentación recibida la Comisión adopta los siguientes ACUERDOS:

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de EXCLUIDOS:

- ITZIAR CASTRO DE LA HOZ (Jornadas de Ciberseguridad)
- ENIGMASEC S.L. (Trans-Atlantic Cybersecurity Summit)
- IGOR LUKIC (Hackronlabs)
- SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR HACKRON (Hackron 2019)

SEGUNDO.- Considerar suficientes las aclaraciones aportadas por parte de Sergio Saiz y la Asociación Sh3llCON donde se informa que el organizador del evento es la Asociación Sh3llCON siendo el Sr. Saiz únicamente el líder o coordinador del proyecto.

TERCERO.- Atendiendo al apartado TERCERO de los acuerdos del ACTA DE CALIFICACIÓN FORMAL DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA EN FASE DE SUBSANACIÓN Y RELACIÓN DE ADMITIDOS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES otorgar a la Asociación Sh3llCON un plazo de TRES (3) días hábiles para que presente la documentación de subsanación necesaria para admitir a dicha asociación dentro del programa de ayudas y que corresponde con:

- ANEXO I donde figure la Asociación Sh3llCON como organizadora del evento
- ANEXO III con los datos bancarios de la Asociación Sh3llCON
- Informe de inexistencia de inscripción como empresa en el Sistema de la Seguridad Social

CUARTO.- No proceder a clasificar y valorar cada una de las iniciativas conforme a los criterios que se muestran en la Base SÉPTIMA debido a que las solicitudes admitidas no conllevan una ayuda en su conjunto que supere el importe de la convocatoria que asciende a 33.000€.

QUINTO.- Aprobar la siguiente RELACIÓN PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS:

1. DOLBUCK S. L. U. (Congreso Seguridad Informática SecAdmin Edition V)
2. SECURACTIVA NOROESTE S. L. (Cyberworking)
3. ASOCIACIÓN NAVAJA NEGRA (Congreso Navaja Negra)
4. ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE GUADALAJARA (HoneySec)
5. STACK OVERFLOW S.L.U. (Mundo Hacker Academy)
6. Asociación Sh3llCON, condicionada a que la documentación requerida sea presentada en forma y plazo.

De conformidad con la Base CUARTA, las subvenciones e importe económicos facilitados podrán suponer la concesión de una ayuda monetaria de un importe máximo de 3.000€ (impuestos indirectos no incluidos). Respecto a la aportación de los solicitantes, ha de alcanzar un 20% por lo que para obtener el importe máximo de la ayuda de 3.000,00€ habrán de justificar gastos subvencionables por importe de 3.750,00€ impuestos indirectos excluidos.

Para tener acceso a la ayuda, adicionalmente, el gasto mínimo por evento debe alcanzar los 1.000€ impuestos indirectos excluidos.

SÉPTIMO.- Se abre un plazo de TRES (3) días hábiles para presentar las alegaciones correspondientes, las cuales serán evaluadas por INCIBE.

OCTAVO.- Finalizado el plazo anterior, y resueltas en su caso las posibles reclamaciones, se elevará esta propuesta a la Dirección General para que resuelva la lista definitiva de beneficiarios y excluidos.

NOVENO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es a cada uno de los interesados.”

Octavo.- Con fecha 17 de diciembre de 2018, se reúne Comisión para proceder a la revisión de la documentación recibida en periodo de alegaciones y la documentación administrativa recibida por parte de la Asociación Sh3llCON y adopta los siguientes ACUERDOS:

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de EXCLUIDOS:

- ITZIAR CASTRO DE LA HOZ (Jornadas de Ciberseguridad)
- ENIGMASEC S.L. (Trans-Atlantic Cybersecurity Summit)
- IGOR LUKIC (Hackronlabs)
- SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR HACKRON (Hackron 2019)

SEGUNDO.- Dar por válida la documentación presentada por la Asociación Sh3llCON y admitir, provisionalmente, su solicitud.

TERCERO.- Aprobar la siguiente RELACIÓN PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS:

- **DOLBUCK S. L. U. (Congreso Seguridad Informática SecAdmin Edition V)**
- **SECURACTIVA NOROESTE S. L. (Cyberworking)**
- **ASOCIACIÓN NAVAJA NEGRA (Congreso Navaja Negra)**
- **ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE GUADALAJARA (HoneySec)**
- **STACK OVERFLOW S.L.U. (Mundo Hacker Academy)**
- **Asociación Sh3llCON (Security Hell Conference).**

CUARTO.- Elevar esta propuesta a la Dirección General para que resuelva la lista definitiva de beneficiarios y excluidos.

QUINTO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es a cada uno de los interesados."

Como consecuencia de lo anterior, el Director General de INCIBE, adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la siguiente LISTA DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS.

- 1. DOLBUCK S. L. U. (Congreso Seguridad Informática SecAdmin Edition V)**
- 2. SECURACTIVA NOROESTE S. L. (Cyberworking)**
- 3. ASOCIACIÓN NAVAJA NEGRA (Congreso Navaja Negra)**
- 4. ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE GUADALAJARA (HoneySec)**
- 5. STACK OVERFLOW S.L.U. (Mundo Hacker Academy)**
- 6. Asociación Sh3llCON (Security Hell Conference)**

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS:

- 1. ITZIAR CASTRO DE LA HOZ (Jornadas de Ciberseguridad)**
- 2. ENIGMASEC S.L. (Trans-Atlantic Cybersecurity Summit)**
- 3. IGOR LUKIC (Hackronlabs)**
- 4. SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR HACKRON (Hackron 2019)**

TERCERO.- Aprobar conforme a lo establecido en las Bases los siguientes gastos subvencionables del total del importe solicitado por los beneficiarios:

- 1. DOLBUCK S. L. U. (Congreso Seguridad Informática SecAdmin Edition V): SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (6.494,09 €).**
- 2. SECURACTIVA NOROESTE S. L. (Cyberworking): CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (14.500,00€)**
- 3. ASOCIACIÓN NAVAJA NEGRA (Congreso Navaja Negra): TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (3.750,00€)**
- 4. ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE GUADALAJARA (HoneySec): CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (5.550,00€)**
- 5. STACK OVERFLOW S.L.U. (Mundo Hacker Academy 2018): ONCE MIL SETECIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (11.700,00€)**

6. **Asociación Sh3IICON:** CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CERO CÉNTIMOS (5.521,00€)

CUARTO.- De conformidad con la Base CUARTA, **las subvenciones pueden alcanzar un importe máximo de 3.000€** siempre que se cumplan todos los requisitos de las Bases Reguladoras. Específicamente y respecto a la aportación de los solicitantes, la misma ha de alcanzar un 20%, por lo que para obtener el importe máximo de la ayuda de 3.000,00 euros, los beneficiarios deberán justificar gastos subvencionables por importe de 3.750 euros, impuestos indirectos excluidos. Además el gasto mínimo por evento debe alcanzar los 1.000 euros impuestos indirectos excluidos.

QUINTO.- Se procederá al pago de la ayuda, una vez que la entidad beneficiaria haya finalizado la iniciativa e INCIBE haya validado la justificación de las actividades realizadas. Una vez que se hayan justificado las actividades realizadas, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento, se acordará el abono de la ayuda. INCIBE se reserva el derecho de no satisfacer aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

SEXTO.- Que se publique el contenido de estos Acuerdos en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a los interesados.

D. Alberto Hernández Moreno
Director General